

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE:
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTÓ.	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Aguas Terrestres - Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Javier Fernandez Menendez, en nombre de su esposa doña Justa Alvarez Suares, solicita la inscripción en los registros de aprovechamiento de aguas públicas, del que viene disfrutando en el rio Nonaya, por medio de una presa de 0,50 metros de altura y un canal de 20 metros de longitud, para mover dos molares del llamado «Molino de Devesa», en términos de Casazorrina, parroquia de Villamar, del concejo de Salas (Oviedo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 enero, número 33 de 1927, por un plazo de veinte dias naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Salas, o en la División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal número dos.

Oviedo, 23 de setiembre de 1940. — El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés:

Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución Urbana

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. Joaquín Menendez Fernandez; D. Fernando Fano Meana; D. Faustino Gonzalez Suarez; D. José Alvarez Fernandez, y D. José Canal Diaz,

se ha dictado en el dia de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocido por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Joaquín Menendez Fernandez; D. Fernando Fano Meana; D. Faustino Gonzalez Suarez; D. José Alvarez Fernandez; D. José Canal Diaz, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho dias al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 17 de setiembre de 1940. — El Agente ejecutivo.

—:—

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra don Jesús Piñera Palacio; doña Jesusa Maria Muñoz Gonzalez; don José Busto Garcia; don José Blanco Nicieza; don José Alonso Alvarez; don José Alvarez Menendez; don Horacio Alvarez Mesa y Menendez se ha dictado en el dia de ayer la siguiente:

Providencia

No siendo conocidos por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refieren estos expedientes, ni tampoco el de las personas que legalmente les representen, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen

adeudando; acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiere a don Jesús Piñera Palacio; doña Jesusa Maria Muñoz Gonzalez; don José Busto Garcia; don José Blanco Nicieza; don José Alonso Alvarez; don José Alvarez Menendez; y don Horacio Alvarez Mesa y Menendez, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho dias al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza, o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 19 de setiembre de 1940. — El Agente Ejecutivo.

—:—

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. José Ramón Martínez Marina, D. José Rodríguez Fernandez, D. José María Llanedo Caso y Hermanos, D. José Manso Gonzalez, D. José Garcia Alvarez, D. José Ramón Fernandez Garcia y D. José Fernandez Argüelles, se ha dictado en el dia de ayer, la siguiente

Providencia:

No siendo conocidos por esta Oficina, los domicilios de los deudores a que se refieren estos expedientes, ni tampoco los de personas que legalmente les representen, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a dichos expedientados, para que comparezcan en esta Oficina, en el plazo de ocho dias, al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza, o

de representantes legales, con los que se pueda entender esta Oficina, para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia, serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 20 de setiembre de 1940. El Agente ejecutivo.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

—:—

EDICTOS

Don Agustin Lojo y Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor pesquero «Cervantes número 6», fueron hallados en el mar, el dia 12 de agosto último, tres piezas de madera de las dimensiones siguientes: una de 6,92 x 0,24 x 0,23 metros; otra de 8,40 x 0,35 x 0,35 metros y otra de 8,80 x 0,21 x 0,28 metros.

Las personas que se consideren con derecho a la propiedad de las mismas, pueden reclamarlas del Juzgado de Marina de Avilés, dentro del término de treinta dias presentando los documentos necesarios en derecho para acreditarlo.

Avilés 20 de setiembre de 1940. — Agustin Lojo Lojo.

—:—

Don Agustin Lojo y Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Hernán C» fueron encontradas en el mar el dia 5 de los corrientes, ciento tres tablas de pino rojo de distintas dimensiones y sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de las mismas, pueden reclamarlas del Juzgado de Marina dentro del término de treinta dias, presentando los documentos necesarios en derecho para acreditarlo.

Avilés 21 de setiembre de 1940. — Agustin Lojo Lojo.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo durante el mes de agosto de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H P
10.310	2. ^a	23	Ford	2.757.819	8	25	Ambulancia	5	1.000	400	Cruz Roja Española-Oviedo	Oviedo	
10.311	2. ^a	23	Chevrolet	11.466.800	6	21	idem	8	1.400	640	Cruz Roja Española-Oviedo	Oviedo	
10.312	2. ^a	10	Plymouth	198.437	6	21	Sedan	5	1.300	400	Ayuntamiento de Oviedo	Oviedo	
10.313	3. ^a	19	Renault	8.807	4	29	Camión	3	3.690	3.000	Mantequeras Arias S. A.	Oviedo	
10.314	2. ^a	23	Chevrolet	2.790.925	6	21	Sedan	5	1.325	400	Secundino Felgueroso Glez.	Gijón	

Oviedo, 5 de setiembre de 1940.

El Ingeniero-Jefe,
José Nuñez Casquete

Don Agustin Lojo Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez instructor del expediente que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor pesquero «Hernani C.», fué hallado en el mar, el día 4 de setiembre de 1940, un bote salvavidas de 7,46 metros de eslora, 2,18 de manga y 1,01 de puntal.

En sus cosfados tiene la inscripción que dice: Angele Mabro Alexandría

Las personas que se consideren con derecho a su propiedad pueden reclamarlo del Juzgado de Marina de Avilés, dentro del término de treinta días, presentando para creditarlo los documentos necesarios en derecho.

Avilés, 24 de setiembre de 1940.
Agustin Lojo.

==

Don Agustin Lojo Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez instructor del expediente que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor pesquero «Hernani C.», fué hallado en el mar, el día 8 de agosto de 1940, un bote salvavidas de 8,12 metros de eslora, 2,57 de manga y 1,04 de puntal.

Está pintado de amarillo sin letreros ni señal alguna.

Las personas que se consideren con derecho a su propiedad pueden reclamarlo del Juzgado de Marina de Avilés, dentro del término de treinta días, presentando para acreditarlo los documentos necesarios en derecho.

Avilés, 24 de setiembre de 1940.
Agustin Lojo.

Administración municipal

DE VILLAVICIOSA

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo señalado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyo anun-

cio se publicó próximamente, y a virtud de acuerdo de este Ilustrísimo Ayuntamiento se anuncia a pública subasta la enajenación del solar y restos de casa de propiedad municipal, existente al número 14 de la calle de Balbín Busto, de esta localidad, conforme las medidas obrantes en el expediente de su razón y haciéndose constar dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de 13.390 pesetas, señalado por el Arquitecto municipal a este efecto, debiendo hacerse las proposiciones superiores a este tipo sin admitirse ninguna inferior a la cantidad indicada. Las proposiciones se presentarán en un plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Estadística, celebrándose la subasta al día siguiente hábil del último día de presentación bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Teniente de Alcalde y Secretario titular designado para el bastateo de poderes; el acto tendrá lugar a las once de la mañana.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de 1,50 y reintegrada con póliza municipal de 1,50 y tres sellos Pro-Patria de 0,10 céntimos, se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción: "Propuesta para subasta de solar y resto de edificio de la calle de Balbín Busto"; al pliego se unirá la cédula del interesado y resguardo de la depositaria municipal de haber constituido, como fianza provisional, la cantidad de 670 pesetas equivalente al 5 por 100. La subasta se realizará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal vigente y el pago se efectuará por el rematante dentro de los cinco días siguientes de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo oficial:

Modelo de proposición

D. . . , mayor de edad y vecino de . . . , con cédula personal vigente número . . . , clase . . . que acompaña, enterado del anuncio de subasta y demás condiciones para la compra del solar y restos de edificio, de propiedad municipal, sitos al número 14.

de la calle de Balbín Busto, de esta localidad, desea adquirir el citado inmueble con arreglo a las condiciones señaladas y ofrece la cantidad de . . . (expresese en letra y número) pesetas. Acompañando resguardo de constitución de fianza provisional.

Fecha y firma del proponente . . .

Consistoriales de Villaviciosa, 23 de setiembre de 1940.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia:

En Avilés, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta, el Doctor: don José María Malgor Lopez, Juez municipal accidental de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una y como demandante, el Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre de la Cámara de la Propiedad Urbana, representando al asociado don José de la Roza Carcia, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la parroquia de la Magdalena, y de otra parte, como demandados, don Ernesto Gonzalez Saiz, mayor de edad, casado, empleado, y don Cándido Solís Alvarez, mayor de edad, soltero, empleado, vecinos de esta villa, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.

Que estimando como estimo, la presente demanda, debo de condenar y condeno a los demandados don Ernesto Gonzalez Saiz y don Cándido Solís Alvarez, a que solidariamente abonen al don José de la Roza Garcia, tan pronto como sea firme la presente resolución, la cantidad de quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y las costas.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal al demandado rebelde don Er-

nesto Gonzalez Saiz, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, J. M. Malgor, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ernesto G. Saiz, expido el presente en Avilés, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—José R. de la Flor Solís.—Visto bueno. El Juez municipal en funciones, J. M. Malgor.

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

INGLA Julia, profesión sirvienta, de estado soltera, de unos 28 años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Trabajo, número 8, procesada en causa por robo, número 180 de 1940, comparecerá en termino de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito del Salvador y Secretaría del señor Garcia, calle Almirante Apodaca número 4 para ser constituido en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincia